



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

///Plata, 30 de octubre de 2014.-

**Visto y Considerando:**

Que, como parte del análisis que se está llevando a cabo en esta Procuración General habrá de coincidir con la necesidad de jerarquizar el nivel presupuestario de los agentes de este Ministerio Público que revistan en la categoría de ingreso -Auxiliar 5º.-

Que, a partir del dictado de la Resolución PG nº 409/10 los cargos del personal administrativo han sido -cumplido el año de antigüedad- sucesivamente readecuados en la denominación presupuestaria de Auxiliar 3º.

Que, ello así resulta pertinente regular lo atinente a los restantes Agrupamientos Ocupacionales (01, 02, 04 y 05) que se encuentren en iguales condiciones a las referidas anteriormente (Auxiliar 5º -nivel de ingreso- y un año de antigüedad) y siempre que los agentes gocen de buen concepto de sus superiores.

**POR ELLO, LA SEÑORA PROCURADORA GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**, en uso de sus atribuciones (art. 189, Constitución de la Provincia; Res. S.C.J.B.A de fecha 11/03/13: arts. 1, 2 y 20 1º párrafo, Ley 14.442, y Res. SCJ nº 1142/03),

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Disponer, a partir del 1º de noviembre de 2014, que el personal perteneciente a los Agrupamientos Ocupacionales Servicio (01); Obrero (02);

Técnico (04) y Profesional (05) que reviste en el cargo de Auxiliar 5º, nivel de ingreso, al año de antigüedad y buen concepto informado por sus superiores, será recategorizado en la jerarquía de Auxiliar 3º.

Artículo 2: Regístrese. Comuníquese a las Secretarías de esta Procuración General y dependencias del Ministerio Público departamentales.

REGISTRADO BAJO EL N° 828/14  
PROCURACIÓN GENERAL



CARLOS ENRIQUE PETTORUTI  
Secretario General  
Procuración General de la  
Suprema Corte de Justicia



MARIA del CARMEN FALBO  
Procuradora General  
de la Suprema Corte de Justicia